



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 DIC 2007

VISTO: El Expte. del registro de este Organismo de Control TCP-VA N° 507/07, caratulado: "S/PRESENTACION SR. RUBEN BAHNTJE REF. LICITACION PUBLICA BTF N° 001/07 Y 002/07"; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones, se inician a raíz de la recepción de la Nota S/N° de fecha 28/11/07, presentada por el Sr. Rubén BAHNTJE, mediante la cual solicita una investigación para determinar si existieron irregularidades, en el proceso licitatorio para la ampliación y refacción de la Sucursal Ushuaia del Banco Tierra del Fuego, agregando a la misma documentación relevante.”.

Que este Tribunal de Cuentas considera necesario proceder a realizar la investigación correspondiente.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 - Anexo I – Punto 2- indica que será designado el Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, por lo que se designa a los Auditores Fiscales C.P.N. Ricardo CATINI y Arq. Víctor H. ORTEGA.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 27° y 49° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los Auditores Fiscales C.P.N. Ricardo CATINI y Arq. Victor H. ORTEGA, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Plenaria T.C.P. N° 71/02

ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 140. /2007 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Controló:
V°B°

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia